

Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999, se notifica a D. Juan José Medina García, con Documento Nacional de Identidad número 44916112X, con último domicilio conocido en c/ Antonio Vñes., n.º 25, bajos, -15007 A Coruña-, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pago indebido:

Conforme con el informe del Instructor del Expediente Administrativo que se une a la citada resolución y por sus propios antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su disposición 2.ª, pto. 1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebido el pago de abono de la comisión de servicio número 25606/2007, percibido por el interesado.

Número de Comisión: 25606/2007.
Comisionado: 44916112X. Medina García, Juan José.
Importe abonado: 263,99 euros.
Cantidad reclamada: 263,99 euros.
Intereses de demora: 15,52 euros.
Fecha pago: 10/10/2007.
Total a ingresar: 279,51 euros.

Por lo expuesto y en aplicación de la Orden de Economía y Hacienda antes citada deberá ingresar la mencionada cantidad, en período voluntario, en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109, 5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid. (Teléfono 91-2132635).

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Gerardo Tejedor del Campo, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

65.320/08. **Anuncio de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Guadalajara en relación con los expedientes de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de varias fincas rústicas, sitas en el término municipal de Iriepal.**

En la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Guadalajara se tramitan los expedientes de investigación números 2008-19-00063 a 2006-19-00066, iniciados por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado de fecha 14 de octubre de 2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, para determinar la titularidad de las siguientes fincas:

1. Parcela 91, polígono 62, paraje Clemente, del término municipal de Iriepal (Guadalajara), con una superficie de 2.343 metros cuadrados. Referencia catastral 19900B062000910000FJ.

2. Parcela 67, polígono 51, paraje Veguilla, del término municipal de Iriepal (Guadalajara), con una superficie de 2.843 metros cuadrados. Referencia catastral 19900B051000670000FG.

3. Parcela 129, polígono 63, paraje Cerro Virgen, del término municipal de Iriepal (Guadalajara), con una superficie de 1.352 metros cuadrados. Referencia catastral 19900B063001290000FS.

4. Parcela 197, polígono 51, paraje Cotos, del término municipal de Iriepal (Guadalajara), con una superficie

de 1.973 metros cuadrados. Referencia catastral 19900B051001970000FQ.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iriepal. Transcurrido dicho plazo, las personas que se consideren afectadas disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, y presentar, ante esta Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Guadalajara, los documentos en que se funden sus alegaciones.

Guadalajara, 7 de noviembre de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

65.321/08. **Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre notificaciones de acuerdos de inicio de procedimiento sancionador de las expendedorías de tabaco y timbre, códigos 410060, 070271, 480158 y 280327.**

No habiéndose podido notificar en domicilio conocido a Doña Julia Blanco Pinilla, Doña Magdalena Balaguer Vidal, Doña María Jesús Larraza Gurtubay y a Doña María Navarro Rodríguez, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de IOS acuerdos de inicio de procedimiento sancionador, firmados el 6 de octubre de 2008, cuyo expediente se encuentra a disposición de los mismos en el Comisionado para el Mercado de Tabacos: Iniciar procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria (en lo sucesivo, Ley 13/1998), y 48 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, contra Doña Julia Blanco Pinilla, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Sevilla 410060, Doña Magdalena Balaguer Vidal, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Establiments 070271 (Palma de Mallorca), y Doña María Jesús Larraza Gurtubay, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Arizgoiti 4 (Basauri, Vizcaya), Doña María Navarro Rodríguez, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Madrid 280327, por la presunta infracción del artículo 7.3.1.a) de la Ley 13/1998, tipificada como muy grave en el mismo. De acuerdo con los artículos 7.4.a) de la misma Ley 13/1998 y 59.1.1 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la referida Ley, dicha infracción podría ser sancionada con la revocación de la concesión o la multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas). Teniendo en cuenta la entidad de la actuación, así como la intencionalidad, la sanción precedente será la revocación de la concesión.

Nombrar Instructora y Secretaria, respectivamente, a Doña Raquel Moreno Calvo y a Doña Eudisia Vega Moralejo, cualquiera de las cuales podrá ser recusada.—La competencia para el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, así como la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud de los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 13/1998, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy grave, corresponderá al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y si la infracción se tipificase como grave o leve corresponderá al Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos. Se otorgan quince días hábiles a Doña Julia Blanco Pinilla, Doña Magdalena Balaguer Vidal, Doña María Jesús Larraza Gurtubay y Doña María Navarro Rodríguez para que formulen alegaciones y propongan las pruebas que consideren convenientes para su defensa, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el art. 8 del Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1371993, de 4

de agosto. Firmado en Madrid, el 6 de octubre de 2008. Felipe Sivit Gañán, Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—La Jefa de Área Jurídica, Raquel Moreno Calvo.

65.647/08. **Resolución de 7 de noviembre de 2008, del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—El Director del Servicio de Gestión Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

MINISTERIO DEL INTERIOR

65.315/08. **Anuncio de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil sobre notificación relativa al procedimiento de revocación de la licencia de armas «F» de don Pedro Castilla Pérez.**

Por el presente anuncio se notifica a D. Pedro Castilla Pérez, al cual no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 12 de agosto de 2008.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Dirección General de la Guardia Civil -Intervención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid. Concediéndole un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para conocimiento del contenido íntegro de la resolución recaída.

Expedientado: D. Pedro Castilla Pérez.
Documento Nacional de Identidad Fiscal: (52.180.019-B).
Domicilio: Calle Artemis, núm. 1, Badalona (Barcelona).
Resolución: Revocar la licencia de armas «F».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Tte. Coronel Jefe Interino, José Manuel Rodríguez Rodríguez.